

PARRAL, 30 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 6.412 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior
- 2) La Ley N° 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud
- 3) La Ley N° 19.813 de fecha 25 de junio de 2002 que otorga beneficios a la Atención Primaria de Salud.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 4) Decreto Afecto N° 2.405 del 19 de diciembre de 2014 que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2015.
- 5) Decreto exento N° 6.071 del 14 de diciembre de 2012 que delegan en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellas decretos exentos.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 644 del 31 de agosto de 2010 que designa en calidad de plazo indefinido de la dotación de Atención Primaria a la funcionaria Leslye Dedes Bustamante, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]
- 7) Decreto Afecto N° 916 del 13 de Junio de 2014 que acepta renuncia voluntaria de Leslye Dedes Bustamante a contar del 04 de junio de la misma anualidad.
- 8) Ordinario N° 20 del 20 de mayo de 2015, emitido por Director Comunal de Salud Ilustre Municipalidad de Longaví.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el artículo 1° de la Ley 19.813 establece que, "*para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de la ley N° 19.378, una asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo. Dicha asignación estará asociada al cumplimiento anual de metas sanitarias y al mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios de la atención primaria de salud. Corresponderá esta asignación a los trabajadores que hayan prestado servicios para una entidad administradora de salud municipal, o para más de una, sin solución de continuidad, durante todo el año objeto de la evaluación del cumplimiento de metas fijadas, y que se encuentren además en servicio al momento del pago de la respectiva cuota de la asignación.*"
- 2) Que, el inciso primero del artículo 3° del mismo cuerpo legal señala "*La asignación se pagará en cuatro cuotas, en los meses de abril, junio, septiembre y diciembre de cada año*", mientras que el inciso segundo del mismo artículo establece que "*El monto de cada cuota ascenderá al valor acumulado en el período respectivo, como resultado de la aplicación mensual de la asignación*"
- 3) Que, la ex funcionaria dejó de pertenecer a la dotación titular del Departamento de Salud de Parral a contar del 04 de junio del año 2014, asistiéndole el derecho de percibir el pago de la señalada asignación en la remuneración del mismo mes de la desvinculación, proporcionalmente al monto acumulado por el periodo respectivo (abril y mayo 2014).
- 4) Que, las cuotas asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo pagada en el año 2014 corresponden a aquellas obtenidas en el año calendario inmediatamente anterior.
- 5) Que la ex funcionaria debe percibir el pago de la tercera y cuarta cuota de la asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo en la entidad administradora de Salud Municipal para la cual esté prestando servicios.
- 6) Que el Departamento de Salud Municipal de Parral en la remesa de recursos correspondiente al pago de la tercera cuota por asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo (septiembre) recibió el monto correspondiente a la ex funcionaria, por lo que debe realizar las gestiones administrativas para que el nuevo empleador ingrese en su presupuesto los recursos pertinentes.
- 7) Que, el monto correspondiente a la tercera cuota por asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo de la ex funcionaria Leslye Dedes Bustamante asciende a la suma de cuatrocientos noventa y un mil doscientos cuarenta y siete pesos (\$491.247).

DECRETO:

1. AUTORIZASE, Transferencia Bancaria a nombre del Departamento de Salud Municipal de Longaví, Rut [REDACTED], en cuenta corriente N° 44409000026 del Banco Estado por la suma de cuatrocientos noventa y un mil doscientos cuarenta y siete pesos (\$491.247) correspondiente a la tercera cuota por asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo de la ex funcionaria Leslye Dedes Bustamante.

2.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 21.01 "personal de planta" del presupuesto 2015 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/DMH/fvc

DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes, Unidad de Finanzas DESAM, Unidad de Personal DESAM, Archivo.